

¿Son buenos los bancos malos?

El País (España)

Ana Rubio

26 Mar 2018

La Comisión Europea acaba de emitir una guía para que los países que quieran puedan crear bancos malos, con el objetivo de gestionar los activos deteriorados de sus bancos, ya sean préstamos o adjudicados. Un banco malo es una entidad pública o privada que adquiere esos activos, con un descuento significativo, y tiene un plazo de tiempo dilatado para irlos liquidando mediante recuperaciones o ventas. Los activos deteriorados son como una bola de nieve que va creciendo según se desliza por una montaña nevada, y los bancos malos toman esa bola, la separan de la ladera y la ponen al sol para que se derrita.

Los bancos malos tienen ventajas importantes, como el que la gestión mejora si es centralizada y especializada, el que los inversores interesados en los activos tienen un único punto de contacto y el que se gana tiempo para su liquidación. Esto último posibilita que los activos se vendan en un mejor momento económico, a mejores precios. Desde el punto de vista de los bancos, es una de las herramientas más rápidas para limpiar sus balances y poder dedicarse a su verdadera función, dar crédito, pero los grandes descuentos a los que se adquieren los activos hacen que el impacto inicial sobre las cuentas sea muy negativo.

Podría parecer que casi seis años después de la constitución del banco malo español, Sareb, es tarde para estar creando bancos malos nuevos. Sin embargo, la situación de los países europeos es muy heterogénea. Las tasas de mora de países como Grecia (47%), Portugal (17%) o Italia (12%) están muy por encima de la media europea (4%) o incluso de la de España (4,8%).

Los nuevos bancos malos deben cumplir con la regulación europea en vigor hoy. Esto incluye la normativa de ayudas de Estado, si las hubiera, pero también la Directiva de Recuperación y Resolución de Bancos, en el caso de que a raíz de la transferencia de los activos afloraran en los bancos problemas de solvencia o liquidez.

Es positivo que por ahora se haya descartado la creación de un banco malo único obligatorio para toda Europa, como se debatió. Hay países, como España, donde ya se han hecho esfuerzos importantes para reducir la morosidad (incluyendo un banco malo), por lo que no se puede tratar igual a realidades distintas. Pero esto no quita para que, en paralelo a esta reducción de riesgos heredados de la crisis, se avance hacia una mutualización de los riesgos futuros en Europa, en particular vía un fondo de garantía de depósitos común. Renunciar a ese objetivo sería renunciar a lo que ya ha conseguido la Unión Bancaria.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.